

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8, al tomo 2.044, folio 18, finca número 9.178.

Tasada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—53.619.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

En las actuaciones expediente número 57/1995, ejecución números 29 y 39/1997, ejecutantes don Jesús Domínguez Delgado, don Miguel Murillo García y don David Serrano Martínez, y ejecutada «Noditec, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en calle Caribe, sin número, a las doce treinta horas, en primera, segunda o tercera, los días 15 de diciembre de 1998, 14 de enero y 11 de febrero de 1999, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La segunda y tercera sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente y no ejercitar la parte ejecutante las facultades legales de pedir adjudicación o administración del bien subastado.

Segunda.—Consignación previa: Los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, 1256-64, presentar cheque propio conformado o cheque de entidad de crédito por el siguiente importe: En la primera, el 20 por 100 del avalúo y en la segunda y tercera, el 20 por 100 de ese avalúo menos su 25 por 100.

Tercera.—Posturas mínimas: En la primera, dos tercios del avalúo; en la segunda, dos tercios de ese avalúo menos su 25 por 100, y en la tercera no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 del avalúo inicial. De resultar desierta, el ejecutante o, en su defecto, los responsables legales o subsidiarios podrán en diez días adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacer uso de ese derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—La cesión en favor de tercero sólo la puede ejercitar el ejecutante.

Quinta.—Son posibles posturas en sobre cerrado, según señala la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjuntando junto a él el resguardo de consignación o cheques señalados en la condición segunda.

Sexta.—La diferencia entre la consignación efectuada y el precio del remate se consignará en la cuenta dicha en los siguientes tres días u ocho, según sea bien mueble o inmueble.

Séptima.—Respecto al inmueble, los autos y certificación registral están en Secretaría a disposición de los postores, entendiéndose que aceptan como bastante la misma a efectos de titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta y valoración

Finca urbana número 30.197, parcela parte del polígono industrial «El Portal», señalada con el número 97 de la calle Sudáfrica, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, libro 467, folio 178. Superficie 6.917 metros cuadrados.

Valor: 24.209.500 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas, don Jesús Domínguez Delgado y otros, como ejecutantes, y «Noditec, Sociedad

Anónima», como ejecutada, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento a lo establecido en la correspondiente legislación procesal, expido el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria.—53.378.

### MADRID

#### Edicto

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-481/1994, ejecución número 87/1995, iniciado a instancias de don José Miguel Esquivas y otros, contra don Dionisio Martínez Gonzalo, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Informe pericial, precio y certificación de cargas:

Régimen de protección, tenencia y ocupación

Régimen de protección: Los inmuebles no se encuentran sometidos a ningún régimen de protección oficial.

Régimen ocupacional: Los inmuebles, a la fecha de la tasación no consta que se encuentren arrendados.

Valor de mercado:

Cálculo del valor de mercado por el método de comparación: Se ha efectuado un estudio de mercado en el entorno próximo de la vivienda estudiada, oscilando el valor de los testigos entre las 100.000 pesetas por metro cuadrado y las 150.000 pesetas por metro cuadrado, en función de superficie, calidades, estado de conservación, anexos, etcétera.

Se considera que dadas las características específicas de los inmuebles tasados y por comparación a las muestras del estudio de mercado efectuado, el valor por comparación de los locales es:

Valor de los inmuebles por comparación: 110.000 pesetas por metro cuadrado.

Valor de mercado de los inmuebles: Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 (hoy 30), 127,40 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 14.014.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a 14.000.000 de pesetas.

Valor de mercado: 14.000.000 de pesetas.

Local Nuestra Señora del Pilar, número 34 bis (hoy 32), 72 metros cuadrados a 110.000 pesetas el metro cuadrado: 7.920.000 pesetas, que, a efectos de tasación redondeamos a la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Valor de mercado: 7.900.000 pesetas.

Valor de tasación:

Como conclusión del estudio de valoración efectuado (en el supuesto libre de cargas y gravámenes) de la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 30, asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas, y la finca situada en Alcobendas, calle Nuestra Señora del Pilar, número 32, asciende a la cantidad de 7.900.000 pesetas, cantidades que valora el arquitecto que suscribe según su leal saber y entender.

Comprobaciones realizadas:

Identificación física exterior del inmueble mediante inspección ocular.

Comprobación de la descripción registral.

Comprobación del estado de conservación exterior.

Régimen de protección pública.

Documentos utilizados:

Nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Madrid, 28 de abril de 1998.—Ángel V. Puertas Rodríguez, Arquitecto número 6.151.

Nota informativa:

A continuación se pasa a resumir las cargas que poseen las fincas antes citadas, según certificado emitido por el señor Registrador del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Finca registral número 23.458 (calle Nuestra Señora del Pilar, número 30).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.472).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Principal, 3.020.048 pesetas; intereses, 830.812 pesetas, y costas, 115.526 pesetas.

E) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.472).

Finca registral número 23.472 (Calle Nuestra Señora del Pilar, número 32).

3.º Condición resolutoria de contrato de una mitad indivisa de la finca para garantizar la totalidad del pago aplazado.

B) Anotación preventiva de embargo a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Cataluña (La Caixa), en cuanto a una mitad indivisa. Importe de las cargas: Principal, 1.638.982 pesetas; intereses y costas, 450.000 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

C) Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Alcobendas. Principal, recargo de apremio e intereses de demora y costas, 947.137 (conjuntamente con la finca 23.458).

D) Anotación preventiva de embargo a favor de don José Miguel y don Juan Francisco Morata Esquinas, doña Begoña Rodríguez Orozco, don Javier Soria Rodríguez y doña Ana Isabel Castellano Ruiz, en virtud de los autos 481/1994, ejecución 85/1997 del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid. Principal, 8.182.696 pesetas; intereses, 900.006 pesetas, y costas, 818.269 pesetas (conjuntamente con la finca 23.458).

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 23 de noviembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1999, señalándose para todas ellas como hora las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).